

MINISTERIO DEL EJERCITO

22239 ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 7 de abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de Infantería retirado don Salvador Medina González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Salvador Medina González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de 8 de marzo y 9 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Salvador Medina González contra los acuerdos del Ministerio del Ejército —Subsecretaría— de 8 de marzo y 9 de mayo, ambos de 1972, denegatorios de la rectificación del tiempo de abono de campaña y reconocimiento de haber tomado parte en la campaña de Liberación a efectos de derechos pasivos máximos, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por ser contrarios a Derecho, y en su consecuencia que procede la rectificación aludida, abonándosele a aquél por entero como servicios prestados frente al enemigo el periodo de tiempo comprendido desde el 1 de noviembre de 1936 al 30 de abril de 1937, con la rectificación en su caso del haber pasivo que proceda; sin hacer especial ni expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

22240 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,035	59,205
1 dólar canadiense	57,830	58,056
1 franco francés	13,464	13,518
1 libra esterlina	121,860	122,447
1 franco suizo	22,305	22,412
100 francos belgas	152,014	152,846
1 marco alemán	22,948	23,059
100 liras italianas	8,713	8,751
1 florín holandés	22,285	22,392
1 corona sueca	13,473	13,543
1 corona danesa	9,839	9,883
1 corona noruega	10,726	10,777
1 marco finlandés	15,341	15,426
100 chelines austriacos	323,479	326,198
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,567	19,656

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22241 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Avilés y Trubia, con hijuelas a Oviedo y Las Regueras. Unificación número 163.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autos Llanera, S. A.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avilés y Trubia, con hijuelas a Oviedo y Las Regueras, como resultante de la unificación de los de igual clase entre Las Regueras y Oviedo (V-374), Ferrerón-Oviedo, con hijuelas (V-1309) y Avilés-Trubia (V-2246), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre Avilés y Trubia, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Ferrerón, Santa Cruz, Anduerga, La Granda, Biedes, Marinas, Escamplero y San Pedro de Nora.

El itinerario La Granda-Oviedo, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Tuernes, San Cucao, Posada Llanera, Coruño, Venta del Gallo, Lugones y La Corredoira.

El itinerario San Cucao-La Corredoira, de 11 kilómetros, pasará por Ables, Puente Cayes y La Granxia.

El itinerario Posada de Llanera-Venta del Gallo, de siete kilómetros, pasará por Caravies, Cruce Pondal, Lugo de Llanera y Silvota.

El itinerario entre Las Regueras y Marinas, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Soto y Santullano.

El itinerario Escamplero-Oviedo, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Gallegos, Lorianas y Villamar.

El itinerario Cruce-Pondal-Lognes, de siete kilómetros de longitud, pasará por Santa Rosa y Cabañas.

El itinerario Tuernes-Biedes, de 3,1 kilómetros de longitud, pasará por Castiello.

El itinerario Santullano-Casa Nueva, de 4,2 kilómetros de longitud, pasará por Ania y Premono.

El itinerario Cruces de los Gafares-Brañes, de 3,2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

El itinerario Ladinás-Puente Cayes, de 6,2 kilómetros de longitud, pasará por Folgueras y Piñera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Santa Cruz y Avilés y viceversa.
De y entre Posada Llanera y Oviedo por Coruño y viceversa.
De y entre Oviedo y Cabañas y viceversa.

Las ocho expediciones San Cucao-Oviedo se mantendrán sin prohibiciones de tráfico, de acuerdo con la Resolución de 2 de mayo de 1966.

Expediciones

Ferrerón-Oviedo por San Cucao y Coruño: Una diaria de ida y vuelta.

La Granda-Oviedo por San Cucao y Coruño: Una diaria de ida y vuelta.

San Cucao-Oviedo por Coruño: Ocho diarias de ida y vuelta sin prohibiciones de tráfico (R. de 2-5-1966).

San Cucao-Oviedo por Puente Cayes: Diez diarias de ida y vuelta.

Posada Llanera-Oviedo por Caravies y Silvota: Ocho diarias de ida y vuelta.

Cruce Pondal-Oviedo por Las Cabañas: Tres diarias de ida y vuelta.

Las Regueras-Oviedo por Escamplero y Lorianas: Dos diarias de ida y vuelta.

Santullano-Oviedo por Lorianas: Tres diarias de ida y dos diarias de vuelta.

Avilés-Trubia por Santa Cruz y Biedes: Dos diarias de ida y vuelta.

La Granja-Trubia por Biedes: Una diaria de ida y vuelta.

Tuernes-Biedes-Santullano-Casanueva: Una de ida y vuelta los lunes.

Tuernes-Biedes-Santullano-Casanueva: Dos de ida y vuelta los miércoles y los domingos.

Ladinás-Puente Cayes: Dos de ida y vuelta diarias.

Folgueras-Puente Cayes: Cuatro de ida y vuelta diarias.

Brañes-Cruce de los Gafares: Una de ida y vuelta los lunes, jueves, sábados y domingos.